

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

Carta Circular Núm. T-2-667-76

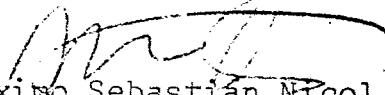
13 de febrero de 1976

A TODOS LOS AJUSTADORES DE SEGUROS

El Artículo 9.420 del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que antes de la medianoche del 30 de junio de cada año se pagará al Comisionado de Seguros el derecho por cada licencia cuya renovación se desee.

Acompañamos el modelo OCR-4 que usted deberá completar antes del 30 de abril de 1976 a fin de renovar su licencia para el año fiscal 1976-77.

Cordialmente,


Máximo Sebastián Nicol
Jefe, División Técnica

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

FECHA _____

AL HONORABLE COMISIONADO DE SEGUROS

Acompaño giro o cheque certificado por \$ _____ pagadero al Secretario de Hacienda de Puerto Rico en pago del derecho de renovación de mi licencia de Ajustador Independiente para el año fiscal 1976-77.

Deseo informarle que, como Ajustador Independiente, trabajo por mi cuenta o en el Departamento de Reclamaciones de la siguiente compañía de seguros o agente general. _____

o en la siguiente firma de Ajustadores _____

1. Si es licencia individual:

Nombre _____
Apellido paterno, materno, nombre Núm. Seg. Social _____
Número de la licencia _____
Dirección _____ Tel. _____

2. Si es Corporación:

Nombre de la Corporación _____
Núm. Seguro Social de la Corporación _____
Dirección _____

3. Nombre y Seguro Social de personas que actúan a nombre de la Corp.

_____ S.S. _____
_____ S.S. _____
_____ S.S. _____

NOTA: Envíe este formulario en original y dos copias con los derechos correspondientes.